



BARANOA, 19 de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2019-00182-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 8000378008

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER ROA VARELA CC 72012404

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha octubre 15 de 2021: mabelca1611@gmail.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 19 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 19 DE ABRIL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día 15 de octubre de 2021, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y costas por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2021
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO
FIJACION EN LISTA ARTICULO - 110 DEL C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	182-2019	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FRANCISCO ROA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 19- 2021	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	186-2019	CLAUDIA PADILLA	NELSON JULIAO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 19- 2021	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	224-2019	BANCO DE BOGOTÁ	CARLOS HERNANDEZ	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 19- 2021	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	032-2023	JAVIER GALEANO	RODOLFO DE LA CRUZ	TRASLADO DEL RECURSO	NOVIEMBRE 19- 2021	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	160-2020	COLCAN SAS	ESE HOSPITAL DE BARANOA	TRASLADO DEL RECURSO	NOVIEMBRE 19- 2021	1 DIA	3 DIAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P y 366 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS

ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N°_31 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: _20 de abril del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

Secretaria

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365acdc49683bef9f244a0952ddb526f12902f68ea8321be25e937ccd1a8b5de**

Documento generado en 19/04/2022 03:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>